



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 23 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 18 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 932-2015, la Coordinadora de Proyecto de la Fondazione L'Albero della Vita Onlus – FADV, fundación italiana sin ánimo de lucro, hace llegar el convenio interinstitucional para su revisión y aprobación; dicho convenio será firmado entre REMURPE, UARM y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la formación de funcionarios en el diplomado de Desarrollo Económico Territorial, a realizarse como parte de actividades del proyecto Mujeres Andinas en Camino: Promoción del producto tarwi de la Provincia de Huaylas hacia el mercado nacional e internacional en el marco rural del desarrollo sostenible;

Que, con Informe N° 0027-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da a conocer: Luego de analizada dicha propuesta de convenio entre REMURPE, UARM y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la formación de funcionarios en el Diplomado de Desarrollo Económico Territorial, a realizarse en el Marco del Proyecto "Mujeres Andinas en Camino", luego de analizado dicha propuesta de convenio, todo lo mencionado en la cuarta cláusula, no representa ningún costo para la Municipalidad, pero de existir algún requerimiento de presupuesto para gastos durante el desarrollo del Diplomado, será hasta por un monto de dos (02) UIT'S, mediante créditos suplementarios; por lo mencionado en párrafos anteriores se da opinión favorable para la firma del presente convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 84-2015-MPHy/05.10/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina porque se declare procedente previo dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Convenios, toda vez que su atención irá a beneficio del personal que labora en la Municipalidad Provincial de Huaylas, precisando que su aprobación





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al Artículo 9, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 008-2015-MPH/Cz-CECyAL, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante el cual propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, para la formación de funcionarios en el Diplomado de Desarrollo Económico Territorial, a realizarse en el Marco del Proyecto “Mujeres Andinas en Camino: Promoción del producto tarwi de la Provincia de Huaylas hacia el mercado nacional e internacional en el marco rural del desarrollo sostenible”. 2) Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, para la formación de funcionarios en el Diplomado de Desarrollo Económico Territorial, a realizarse en el Marco del Proyecto “Mujeres Andinas en Camino: Promoción del producto tarwi de la Provincia de Huaylas hacia el mercado nacional e internacional en el marco rural del desarrollo sostenible”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

